

Recursos Humanos

AMPLIACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DE NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

La presente convocatoria pretende la ampliación de una bolsa de empleo temporal de técnicos de recursos humanos y organización, nivel 14 del grupo directivo, para desempeñar su cometido en el departamento de Recursos Humanos y Organización, previsiblemente, en alguna de las siguientes especialidades: a) selección b) formación y desarrollo c) organización y d) administración de personal. En concreto, la ampliación de bolsa de empleo temporal se realizará para las especialidades de: selección, formación y desarrollo y organización.

Las principales tareas a desempeñar, sin ánimo exhaustivo, serán por cada especialidad:

Selección:

- El diseño y la gestión de procesos selectivos. Elaboración de bases, organización y aplicación de pruebas de selección, realización de entrevistas por competencias, coordinación de tribunales, etc.
- Diseño de acciones orientadas a la atracción y reclutamiento de talento de diferentes perfiles y al fomento de la marca empleadora del Banco de España.

Formación y Desarrollo:

- Administración y gestión de acciones formativas, detección de necesidades, e indicadores de transferencia al puesto.
- Definición e implantación de planes de desarrollo, gestión del talento, planes de sucesión, evaluación del potencial, programas de desarrollo directivo y coordinación de la movilidad interna y soporte a la movilidad internacional.

Organización:

- Análisis, mantenimiento y evolución de la estructura organizativa del Banco de España (organigramas, puestos y jerarquías). Realización de análisis organizativos, retributivos y de planificación de la plantilla.
- Elaboración y seguimiento del presupuesto de gastos de personal.

Además, se desempeñarán funciones comunes a las especialidades, entre ellas:

- Participación en los procedimientos de licitación para la contratación de los servicios necesarios y coordinación con proveedores especializados.
- Mantenimiento de indicadores de gestión y cuadros de mando relevantes.

Recursos Humanos

- Mejora de procesos y apoyo en el desarrollo e implementación de herramientas de transformación digital para la gestión de procesos.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica: titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (grado y/o posgrado), u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b) Experiencia profesional: se requiere una experiencia mínima de 2 años, dentro de los 7 anteriores a la fecha de presentación de su solicitud, en funciones similares a las referidas en la descripción del puesto. Es imprescindible especificar en el formulario-solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, y exponer detalladamente las funciones realizadas.
- c) Idioma inglés: nivel mínimo requerido avanzado, que deberá ser especificado por el candidato en su formulario-solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de *“Condiciones generales para la contratación temporal”* o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

Además, se valorarán los siguientes aspectos aportados por el candidato:

- a. Formación específica: posgrado de Recursos Humanos
- b. Experiencia profesional: se valorará la experiencia profesional adicional a la mínima requerida que, pueda resultar de utilidad para el puesto, a juicio del Banco de España.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con el apartado 7 de las “Condiciones Generales para la contratación temporal”, a estas pruebas selectivas para la ampliación de la lista de candidatos aptos no podrán presentarse los candidatos que hubieran participado en las pruebas previas correspondientes a la misma convocatoria (hayan sido declarados aptos o no aptos).

La solicitud de admisión al proceso selectivo deberá realizarse únicamente mediante el formulario electrónico publicado en el sitio web del Banco de España, sección *Empleo y becas – trabajar en el Banco de España – procesos selectivos de contratación temporal* (http://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Trabajar_bde/Contrataciones_t/).

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de usuario” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle.

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida estrictamente según lo requerido. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior.

B. Cumplimentar el formulario

Toda la información incluida debe ser veraz, y los datos deben estar actualizados. No pueden incluirse titulaciones o cursos que no estén finalizados en el momento de la presentación de la solicitud. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.

C. Validar el formulario

Validar el formulario una vez cumplimentado y así se obtendrá el número de resguardo, que deberá conservarse para futuras comunicaciones. A continuación, archivarlo en el ordenador personal antes de enviarlo.

D. Enviar el formulario

De acuerdo con las instrucciones, a la dirección ***formulario.temporal@bde.es***, habilitada expresamente para recepción automática de formularios.

Si no recibe acuse de recibo de su envío, póngase en contacto con nuestra unidad dirigiéndose al buzón ***contratacion.temporal@bde.es***

Recursos Humanos

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 6 de septiembre de 2021 a las 14 horas** (hora peninsular española).

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Los candidatos que mejor se ajusten a los perfiles requeridos, a juicio del Banco de España, serán convocados a las siguientes pruebas eliminatorias:

- a) Prueba de inglés: cuando no exista acreditación de una certificación obtenida por el aspirante dentro de los tres últimos años, en los términos indicados en el documento de *“Condiciones generales para la contratación temporal”*. También estarán exentos de la realización de esta prueba aquellos candidatos que hubieran superado el nivel requerido en cualquier proceso selectivo del Banco de España en los últimos tres años.
- b) Entrevista personal: en la que se valorará la adecuación al puesto, la trayectoria del candidato, los conocimientos técnicos y las competencias profesionales.

Además, los candidatos podrán ser convocados a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

Las pruebas y entrevistas podrán realizarse de manera presencial o telemática. En aquellas que se realicen telemáticamente, los aspirantes deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria. De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas y entrevistas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a los aspirantes que lo precisen de tales recursos.

Cuando el equipo de evaluación considere necesario contrastar los resultados obtenidos por algún aspirante en las pruebas realizadas telemáticamente, podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial.

Se tendrá en cuenta la información que el equipo de evaluación pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, hayan prestado sus servicios.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista por cada uno de los perfiles descritos en la base 1) con todos los candidatos aptos ordenados según los resultados del proceso. Serán llamados a formalizar su contratación y se les

Recursos Humanos

requerirá la documentación necesaria, a tantos candidatos como plazas hayan sido aprobadas.

Con estas listas de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y misma o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares que no hayan sido exigidos como requisito, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas complementarias que determinen cuál de los candidatos disponibles es más idóneo para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a los 3 primeros aspirantes disponibles de la lista de candidatos aptos. Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguno de los 3 primeros aspirantes disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, los candidatos podrán ser llamados a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo, se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que el candidato haya sido seleccionado por un conocimiento o una experiencia específicos.

6. OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.